

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 014-2005-PD-OSITRAN

Lima, 08 de julio de 2005

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, que reglamenta la Ley Marco de Organismos Reguladores y el Acuerdo Nº 671-176-05-CD-OSITRAN del 30 de junio de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio del año en curso se publicó el Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores y que regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen la conformación democrática de los Consejos de Usuarios, el período de vigencia, las funciones de los Consejos y el proceso de elección de los mismos;

Que, conforme al artículo 20º de la referida norma, corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, en la cual se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, mediante el Acuerdo Nº 671-176-05-CD-OSITRAN, adoptado por el Consejo Directivo en su Sesión Nº 176-2005 del 30 de junio de 2005, se dispuso la adecuación de los Consejos de Usuarios existentes en OSITRAN y se estableció el número de miembros de los cuatro Consejos de Usuarios;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de la infraestructura de transporte de uso público en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de dicha infraestructura;

Que, es necesario seguir contando con la participación de los miembros de los últimos Consejos de Usuarios hasta que se haya concluido con el proceso electoral y, en consecuencia, elegido democráticamente a los nuevos miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, durante el tiempo que implique cumplir con los plazos establecidos en el Reglamento mencionado para el desarrollo del proceso electoral;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del citado Reglamento dispone que los miembros de los Consejos de Usuarios constituidos mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2002-CD-OSITRAN, continúan en sus períodos hasta que acabe el período para el cual fueron designados;

Que, de conformidad con las funciones que competen al Presidente del Consejo Directivo y según lo establecido en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar de conformidad con el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, a la elección de los miembros de los Consejo de Usuarios de Aeropuertos, Puertos y de la Red Vial de OSITRAN, para el período 2005-2007, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

- El Consejo de Usuarios de Aeropuertos, estará conformado por diez (10) miembros.
- El Consejo de Usuarios de Puertos, estará conformado por diez (10) miembros
- El Consejo de Usuarios de la Red Vial, estará conformado por seis (06) miembros.

ARTÍCULO 2º: Aprobar como plazo máximo de las organizaciones para presentar su respectivo candidato, el 11 de agosto del año en curso, debiendo presentar su candidatura en las oficinas de OSITRAN

ARTÍCULO 3º: Las elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN se llevarán a cabo en la sede institucional de OSITRAN, sito en Av. Bolivia 144, piso 19, Torre del Centro Cívico, Lima; en las siguientes fechas y horarios:

- Para el Consejo de Usuarios de Aeropuertos: 15 de setiembre de 2005, a las 10 horas.
- Para el Consejo de Usuarios de Puertos: 16 de setiembre de 2005, a las 10 horas.
- Para el Consejo de Usuarios de la Red Vial: 16 de setiembre de 2005, a las 16 horas.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación nacional, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el siguiente cronograma del Proceso de Elección:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	12.07.05
Presentación de candidatos	13.07.05 – 11.08.05
Elecciones	Consejo de Usuarios de Aeropuertos: 15 de setiembre de 2005, a las 10 horas.
	Consejo de Usuarios de Puertos: 16 de setiembre de 2005, a las 10 horas.
	Consejo de Usuarios de la Red Vial: 16 de setiembre de 2005, a las 16 horas.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación	23.09.05

ARTÍCULO 6º: Los miembros de los Consejos de Usuarios de Aeropuertos, de Puertos y de la Red Vial cuyos períodos vencieron continuarán en sus funciones hasta el día de la juramentación de los nuevos miembros de los Consejos de Usuarios; y, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa continuarán en sus funciones hasta que termine el período para el cual fueron designados.

ARTÍCULO 7º: Encargar la notificación de la presente Resolución a las organizaciones que se mencionan en artículo 2º, relacionadas con el sector de la infraestructura de transporte de uso público; y a los anteriores miembros de los Consejos de Usuarios de Aeropuertos, de Puertos y de la Red Vial.

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la página web de Ositran (www.ositran.gob.pe).

Comuníquese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

CONVOCATORIA

ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE USUARIOS DE OSITRAN

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de conformidad con el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, realiza la Convocatoria para la elección de los Miembros de los Consejos de Usuarios de Aeropuertos, Puertos y Red Vial (carreteras y vías férreas):

Organizaciones a presentar candidatos:

- Gremios de Usuarios de la Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Asociaciones de Consumidores y Usuarios, debidamente constituidas e inscritas en el Registro respectivo.
- Universidades públicas y privadas
- Colegios Profesionales compatibles con la actividad regulada por OSITRAN
- Organizaciones sin fines de lucro vinculados a la Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Organizaciones del sector empresarial no vinculadas a las entidades prestadoras.

Número de Miembros de los Consejos de Usuarios:

- El Consejo de Usuarios de Aeropuertos estará conformado por diez (10) miembros.
- El Consejo de Usuarios de Puertos estará conformado por diez (10) miembros.
- El Consejo de Usuarios de la Red Vial estará conformado por seis (06) miembros.

Requisitos de los candidatos:

- Persona Natural.
- Contar con nivel de educación superior.
- No tener vinculación con alguna Entidad Prestadora, con el concedente, ni con OSITRAN.
- Ser miembro activo hábil de la respectiva organización que lo candidata.
- Presentar su candidatura oportunamente ante OSITRAN.

Plazo para presentación de candidaturas

Las organizaciones aptas para presentar candidatos podrán hacerlo hasta el 11 de agosto del año en curso, mediante comunicación dirigida al COMITÉ ELECTORAL DE OSITRAN, la cual será presentada en las oficinas de OSITRAN sito en Av. Bolivia 144, piso 19, Torre del Centro Cívico, Lima.

Lugar y fecha de las elecciones:

Las elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN se llevarán a cabo en la Av. Bolivia 144 piso 19 de la Torre del Centro Cívico de Lima, de la siguiente manera:

- Para el Consejo de Usuarios de Aeropuertos: 15 de setiembre de 2005, a las 10 horas.

- Para el Consejo de Usuarios de Puertos: 16 de setiembre de 2005, a las 10 horas.
- Para el Consejo de Usuarios de la Red Vial: 16 de setiembre de 2005, a las 16 horas.